



00074 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 MAY 2019

VISTO, el expediente N° 695/19 correspondiente a la 3° Reunión del año 2019 del Consejo Superior, el expediente N° 365/17 de fecha 06 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de abril de 2019, el Sr. Vicerrector de esta Universidad ha suscripto una Addenda al Convenio Específico con la Municipalidad de Lanús;

Que, la addenda citada tiene como objeto prorrogar el presente convenio hasta la finalización total de las acciones previstas oportunamente, las cuales se fijan para el 31 de diciembre de 2019;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo en su 3ª Reunión del año 2019, ha analizado sin encontrar objeciones a la addenda citada;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Addenda al Convenio Específico suscripto el 10 de abril de 2019, entre la Municipalidad de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de una (01) foja que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Lic. Ramón Aristides Álvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00074 / 19

Universidad Nacional de Lanús



ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO FIRMADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Vicerrector, Dr. Nerio Neirotti, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3863, representado para este acto por su Intendente, Act. Néstor Grindetti, en adelante denominada "MDL", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "Partes", disponen de común acuerdo, celebrar la presente addenda sujeta a las siguientes cláusulas:

Antecedentes:

Que, con fecha 23 de marzo de 2017 se suscribió un convenio específico entre la Universidad Nacional de Lanús y la Municipalidad de Lanús con el objeto de difundir la cultura popular en las escuelas del Partido, proveyendo al Municipio 30 (treinta) bandoneones Pichuco de estudio;

Que, en la cláusula sexta del mencionado convenio se había previsto la finalización de las actividades del mismo para el 31 de diciembre de 2018, pudiendo prorrogarse mediante solicitud fundada de las partes;

Que, a la fecha mencionada de finalización del convenio, las actividades no estarán concluidas en su totalidad.

Que, en virtud de finalizar con el objeto y atento a las facultades otorgadas por la Cláusula Sexta del mismo, y sin perjuicio de ratificar por la presente la totalidad de las cláusulas y condiciones que surgen del convenio específico mencionado, resulta voluntad de "LAS PARTES":

PRIMERA: Prorrogar el presente convenio hasta la finalización total de las acciones previstas oportunamente, las cuales se fijan para el 31 de diciembre de 2019.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús a los 10 días del mes de abril de 2019.

9

NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús

Lic. Ramón Arístides Álvarez
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús